

Convenio de Colaboración

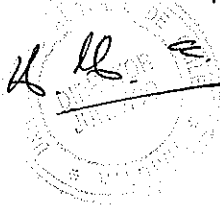
entre la Universidad Austral de Chile
y la Universidad de Indiana de los
Estados Unidos de América

La **Universidad Austral de Chile** a través de su **Facultad de Ciencias Forestales**, representada en este acto por su Rector don Manfred Max-Neef y por el Decano de la Facultad don Andrés Iroumé A., y la **Universidad de Indiana en Bloomington, Indiana** de los Estados Unidos de América, a través de su **Centro para el estudio de Instituciones, Población y Cambio Ambiental (CIPEC)**, representado por su director de programas internacionales, Dr. Patrick O'Meara, y los co-directores de CIPEC, Drs. Elinor Ostrom y Emilio Morán, en atención a la conveniencia de fortalecer el entendimiento, la cooperación y el intercambio entre ambas organizaciones, acuerdan firmar el siguiente convenio.

PRIMERO: DE LOS OBJETIVOS

El objetivo del presente convenio es la cooperación en la educación e investigación en el área de las dimensiones humanas de los cambios ambientales, especialmente en el ámbito forestal, para lo cual se acuerda el desarrollo de las siguientes acciones:

- a) Desarrollo de un programa colaborativo y complementario de investigación científica;
 - b) Intercambio de investigadores, y participación en eventos de capacitación en ambas instituciones académicas;
 - c) Planificación y ejecución conjunta de proyectos de investigación,
 - d) Cooperación en el desarrollo y profundización de las diferentes disciplinas científicas en ambas Facultades
 - e) Asesoría en la realización de proyectos de mayor envergadura y de servicio a la comunidad, como análisis institucional integral de los impactos de políticas forestal del Gobierno, y estudios comparativos, multi-temporales sobre las dimensiones humanas de los cambios ambientales tanto en ambos países; y
 - f) Intercambio de materiales e informes de investigación, por ejemplo imágenes satelitales, fotos aéreas y mapas, y
- Otras áreas que sean de interés académico para ambas Instituciones



SEGUNDO: DE LA FORMA DE OPERAR

El número de participantes en los eventos de capacitación y en otras actividades de intercambio quedará limitado por la disponibilidad de cupos y recursos de la Universidad que los acoge.

Ambas instituciones tomarán acuerdos respecto a la preparación, presentación y desarrollo de proyectos de investigación comunes.

Respecto a la oportunidad y compromisos de los intercambios y visitas de académicos, estas se acordarán directamente entre los investigadores, con el conocimiento y aprobación de las autoridades pertinentes. Los académicos participantes en los intercambios generados por este Convenio, tendrán las mismas oportunidades de acceso a la infraestructura que aquellos de la institución que los acoge.

TERCERO: DEL FINANCIAMIENTO

Ambas Facultades asumirán la responsabilidad de proveer los medios financieros para participar y asegurar la continuidad de este Convenio.

En el caso que no haya financiamiento de fuentes externas, todos los costos que se originen por los intercambios o actividades de capacitación que se efectúen en el marco del presente convenio, deberán ser financiados por la Facultad de origen de los estudiantes o académicos.

CUARTO: DE LOS COORDINADORES RESPONSABLES

Ambas instituciones nominarán a uno de sus académicos para desarrollar y coordinar este convenio.

QUINTO: DE LA REVISION Y MODIFICACION DEL CONVENIO

A petición de cualquiera de las partes firmantes, ambas estarán dispuestas a revisar las diversas cláusulas del presente Convenio y a modificarlas, de común acuerdo, cuando sea necesario, con el fin de cumplir los objetivos del Convenio.

SEXTO: INCLUSION DE OTRAS AREAS DEL CONOCIMIENTO.

La **Facultad de Ciencias Forestales** de la **Universidad Austral de Chile** y el **Centro para el estudio de Instituciones, Población y Cambio Ambiental** de la **Universidad de Indiana**, se declaran dispuestas a extender las áreas



científicas de cooperación mediante convenios complementarios, en tanto exista interés conjunto y las posibilidades de realización.

La **Universidad Austral de Chile** y la **Universidad de Indiana** delegan en el Decano de su Facultad de **Ciencias Forestales** y en los co-directores del CIPEC la suscripción de los convenios complementarios que puedan requerirse para extender la cooperación entre ambas instituciones.

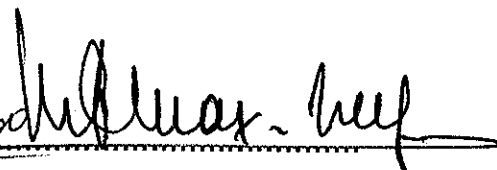
SEPTIMO: DURACION DEL CONVENIO

Este Convenio tendrá una vigencia indefinida. Se dará por finalizado el convenio si una de las partes lo comunica con 6 meses de anticipación.


OCTAVO: ENTRADA EN VIGENCIA

Para entrar en vigencia este Convenio requiere de las respectivas firmas del Sr. Rector de la **Universidad Austral de Chile** y del Sr. Director del Programa Internacional de la **Universidad de Indiana**. El convenio entrará en vigencia un día después de la firma y reemplaza los convenios de cooperación anteriores. El convenio se suscribe en seis ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.

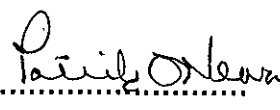
Dr. Manfred Max-Neef
Rector

29/8/00 
Fecha Firma

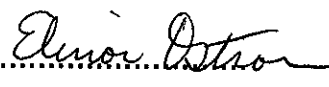
Dr. Andrés Iroumé A.
Decano

21/8/00 
Fecha Firma

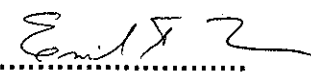
Dr. Patrick O'Meara
Director de Programas Internacionales

1/20/00 
Fecha Firma

Dra. Elinor Ostrom
CIPEC Co-Director

1/18/00 
Fecha Firma

Dr. Emilio Morán
CIPEC Co-Director

1/18/00 
Fecha Firma

